



Relación de trabajo de alta dirección

La relación de trabajo de alta dirección es una **relación singular, dotada por ello de un régimen especial de extinción, cuyos rasgos principales son la aceptación del desistimiento indemnizado sin causa y el apartamiento del régimen común de condena a readmisión.** El artículo 11 del Real Decreto aplicable, distingue dentro de la extinción del contrato por voluntad del empresario, entre el desistimiento del empresario y el despido basado en el incumplimiento grave y culpable del alta directivo en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores respecto a las indemnizaciones, distinguiendo el supuesto en el que se hubiese pactado su cuantía en el contrato.

En el caso que nos ocupa, en la **carta en la que se le notificaba el cese, se citaba como causa el que el Consejo de Administración había descubierto la relación que le unía al actor como apoderado y también como accionista, mediante familiar interpuesto -a su esposa- a la competidora Artese Aranda S.L., considerando que su actuación era contraria a los intereses sociales y claramente desleal para con la empresa ahora recurrente.**

De lo actuado, lo único que ha quedado acreditado es que la esposa del actor, casados en régimen d ...